

Ministerio de Educación y Justicia  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado

Buenos Aires, 23 de febrero de 1990.

VISTO la Resolución N° 337/89 del Consejo Académico de la Facultad Regional Avellaneda, relacionada con la situación / de la egresada Nora Sandra CAPATO, y

CONSIDERANDO:

Que dicha alumna no dio cumplimiento al plan de correlatividades al aprobar las asignaturas Física III y Termodinámica con fechas 25 de julio de 1986 y 23 de mayo de 1987, rendidas con anterioridad a su correlativa inmediata Física II b).

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 22 de febrero de 1990 aconsejó refrendar la Resolución N° 337/89 del Consejo Académico de la Facultad Regional Avellaneda.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las / atribuciones otorgadas por la Ley N° 23.068.

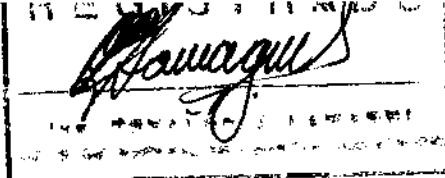
Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Refrendar la Resolución N° 337/89 del Consejo Académico de la Facultad Regional Avellaneda, y convalidar la aprobación de las asignaturas Física III y Termodinámica rendidas el 25 de julio de 1986 y 23 de mayo de 1987 respectivamente eximiéndola de la correlativa inmediata existente con Física /

///



Ministerio de Educación y Justicia  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado

- 2 -

///

II b) a la alumna Nora Sandra CAPATO, legajo N° 01-12232-1, de la especialidad Química.

ARTICULO 2º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° 75/90.-

U.T.N.  
vba  
UB  
G.

Ingeniero JUAN C. RECALCATTI  
RECTOR

Ing. CIRIO A. MURAD  
SECRETARIO ACADEMICO